



"Año del Buen Servicio al Ciudadano."

Resolución de Alcaldía n.º 207 -2017/MPCH

La Merced,

14 SEP 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.º 052-2011-A/MPCH, de fecha 27 de enero de 2011; el Informe n.º 349-2017-SEGE/MPCH, emitido por la Oficina de Secretaría General, de fecha 22 de agosto de 2017; el Informe n.º 114-2017-GEMU/MPCH, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 29792, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, según el contenido del artículo 20º Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos – Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el artículo 127º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, con Informe n.º 349-2017-SEGE/MPCH, de fecha 22 de agosto de 2017, emitido por la Jefe de la Oficina de Secretaría General; propone designar a fedatarios institucionales: Ida Pacua Oré, Felicita Adela Lanchipa Matencio, Sonia Gonzales Yarihuaman, Abg. Esther Vilma Garcia Diaz.

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Estando a lo expuesto; en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las facultades y atribuciones de que está investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como FEDATARIO de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, al servidor **CONSTANTINO DAMIAN TAPIA FABIAN**.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR como FEDATARIA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a la servidora **FELICITA ADELA LANCHIPA MATENCIO**.





ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como FEDATARIA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a la servidora SONIA GONZALES YARIHUAMAN.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como FEDATARIA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a la servidora IDA PACUA ORE.

ARTÍCULO 5°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía n.º 052-2011-A/MPCH, de fecha 27 de enero de 2011.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que aquellos fedatarios designados, se encuentra obligados a llevar un registro de los actos que realizan, y deben desarrollarse sin omisión de sus labores ordinarias.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR la presente resolución a las servidoras designadas, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo




Hung Won Jung
Alcalde

